

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE COMIDAS PARA NIÑOS LEY DEL SENADO SB 1192

El reglamento anterior se aprobó con la intención de ayudar a los padres a elegir opciones de bebidas más saludables para sus hijos.

¿CUÁLES SON LAS DISPOSICIONES DE LA NUEVA LEY?

La provisión prohíbe que los restaurantes proporcionen bebidas azucaradas, como sodas o jugos, como una bebida predeterminada para una comida de niños. Esta provisión no prohíbe la capacidad de un restaurante para vender, o la capacidad de un cliente para comprar, una bebida alternativa en lugar de la bebida predeterminada que se ofrece con la comida para niños, si así lo solicita el comprador de la comida para niños.

¿QUIÉN HACE CUMPLIR LAS PROVISIONES DEL NUEVO REGLAMENTO?

La División de Salud Ambiental del Condado de Tulare hace cumplir esta provisión como parte de la inspección de rutina y la investigación de reclamos de las empresas de servicios de alimentos.

¿QUÉ SE CONSIDERA UNA COMIDA PARA NIÑOS?

La comida para niños significa una combinación de alimentos y bebidas, o un solo alimento y una bebida, que se venden juntos a un precio único, principalmente destinados al consumo de un niño.

Bebida predeterminada significa la bebida incluida u ofrecida automáticamente como parte de la comida de un niño.

¿QUÉ BEBIDAS SE PERMITEN SER OFRECIDAS COMO PARTE DE LA COMIDA DE LOS NIÑOS?

Un restaurante que vende comida para niños hará que la bebida predeterminada ofrecida con la comida para niños sea una de las siguientes:

- 1) Agua, agua con gas o agua saborizada, sin edulcorantes naturales o artificiales añadidos.
- 2) Leche sin sabor.
- 3) Una alternativa de leche no láctea que no contiene más de 130 calorías por envase o porción. Una "alternativa de leche no láctea" significa un sustituto de leche líquida no láctea que cumple con los estándares del Programa Nacional de Almuerzos Escolares según se establece en la Sección 210.10 del Título 7 del Código de Regulaciones Federales.

NOTA: Las bebidas enumeradas o mostradas en el **menu** o **anuncio** de un restaurante de una comida para niños será una de las bebidas predeterminadas enumeradas anteriormente.

¿CUÁNDO SE REQUIERE QUE LOS OPERADORES DE ALIMENTOS CUMPLAN CON EL NUEVO REGLAMENTO?

A partir del 1 de enero de 2019, los restaurantes deben cumplir con las disposiciones de SB 1192.

A partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, el TCDEH proporcionará educación y capacitación sobre los requisitos de las nuevas regulaciones a los restaurantes durante la inspección.

A partir del 1 de enero de 2020, el incumplimiento puede dar lugar a un aviso de violación por la primera violación.

- ✓ Si ocurre una segunda violación dentro de un período de cinco años a partir de la primera violación, se cobrará una multa de no más de \$250.
 - ✓ Si se produce una tercera infracción o posterior dentro de otro período de cinco años, se cobrará una multa de no más de \$500.
 - ✓ No se encontrará que un restaurante ha cometido una violación bajo este capítulo más de una vez durante una visita de inspección.
-

